

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de abril de 1988, por la que se sustituye la de 30 de octubre de 1987, que subvencionaba con 155.650.679 ptas. la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local de España, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

De conformidad con las facultades conferidas a esta Consejería por el art. 6 del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, regulador de la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER del pasado año, en relación con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, se dictaron por mi Autoridad sendas Ordenes, con fechas de los días 20 y 30 de octubre del pasado año, subvencionando a la Diputación de Sevilla con 215.819.436 y 155.650.679 ptas., respectivamente, las obligaciones crediticias de la expresada Corporación Provincial contraídas con la finalidad señalada por el anteriormente citado Decreto 72/1987.

Con posterioridad, del examen comparativo de ambas Ordenes, se ha observado la existencia de una duplicidad, por causas ajenas a esta Consejería, en la concesión de subvenciones a varios Ayuntamientos, por las mismas obras, debido a haberse incluido repetidamente dichos Ayuntamientos en dos documentos recibidos como distintos y que sirvieron de base a los Servicios pertinentes de

esta Consejería encargados de elaborar las dos Ordenes que se han citado anteriormente.

En consecuencia, procede salvar la anomalía advertida, rectificando a tal efecto la mencionada Orden de 30 de octubre de 1987 en el sentido de eliminar de la misma las subvenciones o aquellos Ayuntamientos que oporecen también incluidos en la de fecha 20 de octubre del precitado año con cantidades idénticas, manteniendo las restantes.

Por tanto, en virtud de las facultades que me atribuye la vigente legislación de esta Comunidad Autónoma inicialmente invocada.

#### DISPONGO:

1°. Sustituir la Orden de esta Consejería de 30 de octubre de 1987 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 98 de fecha 20 de noviembre de 1987, que subvencionaba con 155.650.679 ptas. la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987, por la Orden que a continuación se transcribe, una vez introducidas las oportunas rectificaciones.

2°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, los cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indica seguidamente:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	SUBV. DIPUT. MATERIALES	CAPITAL SUBVDO. J.A
Alcalá de Guadaíra	4.673.008	2.336.504	2.120.854
Algmitas	2.638.250	1.319.125	1.187.213
Cabezas de San Juan, Las	20.000.000	10.000.000	9.000.000
Comas	16.253.816	8.126.908	7.314.217
Campana, La	10.893.000	1.931.000	1.737.900
Carmona	8.483.000	4.241.500	3.817.350
Casariche	5.191.200	1.827.000	1.644.300
Castilleja de Guzman	1.000.000	500.000	450.000
Éstepa	11.698.341	5.489.170	5.264.253
Herrera	9.539.074	2.856.787	2.571.108
Marcheno	10.000.000	5.000.000	4.500.000
Osuna	21.806.045	10.903.022	9.812.720
Paradas	25.520.894	12.760.447	11.484.402
Puebla de Cazalla	8.946.732	4.473.366	4.026.029
Puebla del Río	17.000.000	8.500.000	7.650.000
Tamames	2.401.995	1.200.997	1.080.897
Utrera	14.829.792	7.414.896	6.673.406
Viso del Alcor, El	7.623.000	3.811.500	3.430.350
<b>TOTAL</b>	<b>198.498.322</b>	<b>98.052.222</b>	<b>83.746.999</b>

3°. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés del 10,75 más el 0,40% de comisión.

4°. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

5°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 5 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de abril de 1988, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	SUBV. DIPUT. MATERIALES	CAPITAL SUBVDO. J.A
Algodonales	2.262.780	991.622	691.557
Espera	5.963.041	3.880.463	2.706.235
Prado del Rey	467.624	119.842	83.578
Puerto Serrano	462.696	380.000	265.012
Torifa	2.476.754	1.023.246	713.612
Torre Alhoquime	2.138.704	1.152.112	803.483
Trebujeno	21.356.418	8.695.518	6.064.254
Villamartín	1.065.740	2.445.475	1.705.474
<b>TOTAL</b>	<b>36.193.757</b>	<b>18.688.278</b>	<b>13.033.205</b>

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 69,74%, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,75 más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 5 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de abril de 1988, por lo que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	SUBV. DIPUT. MATERIALES	CAPITAL SUBVDO. J.A
Alcolea del Río	4.182.000	2.091.001	1.881.901
Cañada del Rosal	245.120	122.560	110.304
Castillo de las Guardas	-	248.000	223.200
Gines	1.291.991	324.759	292.283
Lora de Estepa	320.000	320.000	288.000
Luisiana, La	622.393	311.196	280.076
Mairena del Ajarafé	1.440.000	720.000	648.000
Marinaleda	-	406.402	365.762
Pilas	-	25.600	23.040
Puebla de Cazalla, La	-	1.529.223	1.376.301
Sanlúcar la Mayor	-	1.993.249	1.739.924
<b>TOTAL</b>	<b>8.101.504</b>	<b>8.031.990</b>	<b>7.228.791</b>

2º. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,75 más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º en relación con el 2º y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

1º. Subvencionar, de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indica seguidamente:

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar, de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indica seguidamente:

Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 5 de abril de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de abril de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela.